

CHACRAS DE CORIA, 25 DE MARZO DE 2026.-

VISTO:

El **EXPEDIENTE N° 44806/2024**, en el cual corre agregada la nota del **Director de Posgrado** de esta Facultad, **Abog. César Luciano Balmes Varas**, en la que **eleva** para su **aprobación** el **dictamen** elaborado por el **Jurado** que entendió en la **evaluación** del Trabajo Final y la exposición oral y pública, que desarrolló el estudiante de la Carrera de Posgrado **MAESTRÍA EN RIEGO Y DRENAJE**, **Ing. Civil Silvio Gabriel RAVANELLI** y, en consecuencia, otorgar el título de **MAGÍSTER EN RIEGO Y DRENAJE** de la UNCuyo, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del acta de Tesis que corre agregada a las presentes actuaciones, el Jurado interviniente dictaminó que el tesista merece la calificación de "MUY BUENO".

Que la Comisión de Investigación y Posgrado, sugiere aprobar lo actuado por el Jurado y, en consecuencia, otorgar el título obtenido.

Que, tratado por el Consejo Directivo, en sesión ordinaria del día 10 de marzo de 2026, resolvió, por unanimidad, favorablemente al respecto.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el **Jurado** que entendió en la evaluación del Trabajo Final y la defensa oral y pública, que desarrolló el estudiante de la Carrera de Posgrado **MAESTRÍA EN RIEGO Y DRENAJE**, **Ing. Civil Silvio Gabriel RAVANELLI** (DNI. 28.538.883), sobre el tema: **"EVALUACIÓN DEL CULTIVO HIDROPÓNICO DE AVENA SATIVA L. BAJO CUBIERTA EN AMAICHA DEL VALLE, PROVINCIA DE TUCUMÁN"**.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar al citado profesional el Título de **MAGÍSTER EN RIEGO Y DRENAJE**, con una calificación de **"MUY BUENO"**, conforme lo establecido en el Anexo 1, Capítulo III, Punto 111.1, inc. a) y b); Anexo 1, Cap. V, Punto V.3 y de conformidad con lo establecido en el Anexo I, Capítulo III, Punto 111.2, Apartados 111.2.1. y 111.2.2. del Reglamento de Carreras de Especialización, Maestría y Doctorado, Modalidad Estructurada aprobado por Ordenanza N°49/03-CS.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 13

Dra. Ana Carmen COHEN
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN,
INTERNACIONALES Y POSGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO